

OFERTA ECONÓMICA								I Insolute					
Título del Proceso: Adquisición de mobiliario  Nombre del Oferente: Muebles Omar S.A.		Adquisición de mobiliario a niv	nivel nacional					No. Expediente:	LPN-CP7-09-2023				
		Muebles Omar S.A.						RNC/Cédula: RPE:	101049847 1532				
Fecha: 13/7/2023													
Ítem núm.	Descripción d	lel Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo (si aplica)	Unidad de Medida Unidades	Cantidad	Precio unitario		ITBIS %	Precio sin impuestos		Precio Total con impuestos		
1	SILLAS OPERATIVA	AS				RD\$	8,148.50	18%	RD\$1	0,593,050.00	RD\$	12,499,799.00	
2	SILLAS OPERATIVA	AS TIPO TABURETE	na/	Unidades	20			18%	RD\$		RD\$		
3	SILLÓN SEMI EJEC	UTIVO		Unidades	400	RD\$	9,374.00	18%	RDS	3,749,600.00	RDS	4,424,528.00	
4	BANCADA DE 3 ASIENTOS			Unidades	25	RD\$	18,606.10	18%	RD\$	465,152.50	RD\$	548,879.95	
5	SOFÁ 1 PLAZA		n/a	Unidades	4			18%	RD\$		RD\$		
6	ESCRITORIO EJECUTIVO		n/a	Unidades	20			18%	RD\$	-1	RD\$		
7	ARCHIVO MODULAR DE 3 GAVETAS			Unidades	70	RD\$	5,525.50	18%	RD\$	386,785.00	RD\$	456,406.30	
8	CREDENZA CON PUERTAS		n/a	Unidades	12			18%	RD\$		RD\$		
9	SILLAS PLÁSTICAS	APILABLES		Unidades	100	RDS	2,285.88	18%	RD\$	228,588.00	RD\$	269,733.8	
10	MESA DE REUNION	NES 6-8 PERSONAS	n/a	Unidades	1			18%	RD\$		RD\$		
11	MESA PLÁSTICA PA	ARA NIÑOS	n/a	Unidades	5			18%	RD\$		RD\$		
12	JUEGO DE MESA PLÁSTICAS	A PLÁSTICA + 4 SILLAS	n/a	Unidades	25			18%	RD\$		RD\$		
13	SILLA PLÁSTICA PA	ARA NIÑOS	n/a	Unidades	20			18%	RD\$		RD\$		
								18%	RD\$		RD\$		
	SUBTOTAL									RDS 15,423,175.50			
TOTAL ITBIS									RDS 2,776,171.59				
(DE		OFERTA EN LETRAS S IMPUESTOS INCLUIDOS)	Diez y ocho millones ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos con 09/100					VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS	PDS			18,199,347.09	
Nord of the San of the								0	1.				







B infoedamin canadeseguros.com 像 www.dominisanadeseguros.com 国のり eDominicanaeds

Beorule 10 10 Commine

FIANZA LICITACIÓN Fianza número: 1-700-109 Moneda: Peso Dominicano

- 1.- POR CUANTO: MUEBLES OMAR S.A., documento de identidad número RNC-101049847 ha solicitado en fecha 06 de Junio de 2023 a la compañía DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, una fianza por una suma nunca mayor de DOSCIENTOS SEIS MIL-CIENTO SEIS CON 00/100 (RD\$206,106.00). Para responder a las obligaciones siguientes: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2023, PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL.
- 2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia desde el 06 de Junio de 2023 hasta el 06 de Junio de 2024, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.
- 3.- POR CUANTO: COMPAÑIA DOMINICANA DE SEGUROS, SRL no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: COMPAÑIA DOMINICANA DE SEGUROS, SRL, se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.
- A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.
- 8.- POR CUANTO: La Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana número 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002, capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.
- 9.- POR CUANTO: COMPAÑIA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A., no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directo o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, querras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerzaRPE: 153 mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinadalC: 10104984 situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO el Desde cumplimiento con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA. Domingo

X



☑ into@dom/nicanadeseguras.com ∰ www.dominisanadeseguras.com ④ ♡ ⊕0ominicanacds

13 RAS-575-1030

Fianza número: 1-700-109 Moneda: Peso Dominicano

**FIANZA** 

## LICITACIÓN

10.- POR CUANTO: Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario esté incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas, países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen lícito y guarden relación con actividades delictivas.

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 (RD\$206,106.00).

Exigida a: MUEBLES OMAR S.A. y tiene como fecha de vigencia desde el 06 de Junio de 2023 hasta el 06 de Junio de 2024, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración





Firma Autorizada





Beories Hy

